



**SELLO TERCERO. TREINTA  
Y QUATRO MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-  
CVENTA.**

Yo el Rey, el Sr. Don Carlos III. Rey de España y de las Indias, de Aragón y de Sicilias, de Navarra y de Cerdeña, de Mallorca y de Cerdeña, de Valencia y de Galicia, de Mallorca y de Cerdeña, de Cordova y de Ceceba, de Murcia y de Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina, por el nuestro Consejo de la Ciudad de Murcia y por el nuestro Consejo de la Ciudad de Madrid, que fuesen el Sr. D. Juan de Prado en nombre de esta Ciudad, nuestro Relator que por faltado temporal y langosta que aya sobre venido a la parte de aquella tierra haia sido la fuerza de ellos tan corta que con brevedad se recelava la falta, por averla tambien en el Andalucía y la Mancha desde Sevilla por venir; de qui temieron que no se originase una plaga como la que aya pasado de contagio por la misma causa, haia puntado de su causa por elos que aya podido aver de sus vecinos para hacer empleo de trigo havando de ponerlo en execucion haia allado que de sus terminos y conornos se ayan sacado este presente año gran cantidad de grano que ayan comprado a va por precio a algunas personas para gran gear con ellos, ensilando los con lo qual se aya al serado suplico de modo que se podria hacer empleo considerable con la prevencion de dichos que aya podido sumarse a dha Ciudad, para a cargo de remedio no por dias de suplico de mandado de esta Carta provision nuestra para que los dichos Conregidor